

## SOLICITUD PRIVADA DE PROPUESTAS SPVA 2015 - 067

### “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN ALQUILER DE VEHÍCULOS BLINDADOS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN”

#### 1. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de PROPUESTAS, se realizó, **el 22 de Junio de 2015, entre las 4:00 y 5:00** Horas de manera física y electrónica. Se presentaron las siguientes PROPUESTAS:

No.	OFERENTE
1	BLINTECH LTDA.
2	RHYNO BLIND CAR LTDA.
3	SOLUCIONES ESPECIALIZADAS DE TRANSPORTE LTDA-SET

#### 2. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

La verificación de las propuestas fue realizada en sus aspectos Jurídico, Técnico y Financiero.

#### 3. METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se verificaron atendiendo los criterios del Capítulo 4 de los términos y condiciones.

#### 4. VERIFICACIÓN ASPECTOS HABILITANTES

De acuerdo con la verificación de las propuestas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, se concluye:

No.	OFERENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1	BLINTECH LTDA.	HABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO
2	RHYNO BLIND CAR LTDA.	HABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO
3	SOLUCIONES ESPECIALIZADAS DE TRANSPORTE LTDA-SET	HABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO

En cuanto a los proponentes que fueron declarados inhabilitados respecto de los requisitos técnicos, el día **22 de junio de 2015**, se procedió a solicitar mediante correo electrónico, los requisitos técnicos que debían ser subsanados, a efectos de considerar sus propuestas y proceder a la evaluación de las mismas. En tal medida se solicitó lo siguiente:

- Proponente **BLINTECH**: Las Certificaciones de experiencia aportadas no cumplen con los requisitos técnicos exigidos en los pliegos de contratación.

- Proponente **RHYNO BLIND CAR**: No aportó ni las certificaciones de experiencia ni la relación de parque automotor (documentos exigidos en el capítulo 3- Requisitos de Participación).

Para el efecto se otorgó hasta las 12:30 pm del día martes 23 de junio de 2015, como plazo límite para subsanar. Hasta dicho límite solamente el proponente **RHYNO BLIND CAR** presentó mediante Radicado 2015005383, del 23 de junio de 2015, las certificaciones de experiencia y la relación del parque automotor. Sin embargo, en éste último documento, el proponente no informa el nivel de blindaje de cada vehículo y se le solicita que nos aclaren si la Empresa cuenta con vehículos nivel V. El proponente informa mediante correo que no cuentan con vehículos propios con blindaje nivel V. Por lo que se mantiene la inhabilitación técnica.

El proponente **BLINTECH** no presentó la documentación correspondiente a las certificaciones técnicas con los requisitos mínimos, por lo que se mantiene la inhabilitación técnica.

En cuanto al proponente **SOLUCIONES ESPECIALIZADAS DE TRANSPORTE LTDA-SET**, se declara inhabilitado teniendo en cuenta el literal F) Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. El proponente presentó dos ofertas económicas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la verificación de los requisitos de participación definidos en los términos y condiciones de contratación arrojó los siguientes resultados:

No.	OFERENTE	JURÍDICO	TÉCNICO
1	<b>RHYNO BLIND CAR</b>	HABILITADO	INHABILITADO
2	<b>BLINTECH</b>	HABILITADO	INHABILITADO
3	<b>SOLUCIONES ESPECIALIZADAS DE TRANSPORTE LTDA-SET</b>	INHABILITADO	HABILITADO

## CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta que en los proponentes se encuentran inhabilitados, no se procede a la etapa de evaluación. Por lo anterior, se comunica la terminación de la Solicitud Privada de Ofertas.

**MÓNICA RESTREPO VEGA**  
Profesional en compras  
ESU